



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

*Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad*

Cajamarca, 05 de Diciembre del 2019



Firmado digitalmente por BAZAN  
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda  
Eliza FAU 20159981216 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.12.2019 12:55:53 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001274-2019-CSJ-CA-PJ**

**I. VISTO:**

- Oficio N° 026-2019-NCPP-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 04 de diciembre de 2019.

**II. CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Mediante Resolución Administrativa N° 270-2008-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó la Directiva N° 012-2008-CE-PJ sobre "Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres" (en adelante la Directiva), la cual establece normas y procedimientos para el registro y control biométrico de procesados y sentenciados libres, mediante el uso del Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares<sup>1</sup>, con la finalidad de mejorar el tiempo de atención agilizando el proceso de registro y optimizar el control (garantizando su identificación) que se efectúa ante los órganos jurisdiccionales sobre el cumplimiento de reglas de conducta y sanciones impuestas.

**SEGUNDA:** El numeral 6.1 de la Directiva, establece que "*Las Cortes Superiores de Justicia contarán con una Oficina Distrital de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres, que funcionará como órgano administrativo de apoyo*

<sup>1</sup> El Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares, es un aplicativo informático que trabaja con imágenes de huellas dactilares digitalizadas, tomadas previamente y almacenadas en una base de datos, sustentándose en el análisis de las minucias existentes determinadas con un algoritmo de seguimiento de colinas hasta encontrar una terminación o bifurcación. Este sistema funciona comparando el patrón biométrico almacenado, con otra huella dactilar foránea, confirmando o denegando la identidad de la persona que comparece.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

(...)”; siendo necesario además que el órgano jurisdiccional que impone la medida o condena, deberá contar con el Sistema Integrado Judicial (SIJ).

**TERCERA:** En este distrito judicial de Cajamarca, hasta finales del año 2018, se ha logrado implementar el SIJ, en todos los órganos jurisdiccionales; y, mediante Resolución Administrativa N° 555-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha autorizado una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el año 2019, razón por la cual el Administrador del Módulo Penal ha creído pertinente continuar con la implementación del Sistema de Registro de Control Biométrico en las demás provincias del distrito judicial de Cajamarca.

**CUARTA:** Por ello, mediante oficio del visto, el Administrador del Módulo Penal de Cajamarca, informa que la implementación del Sistema de Registro y Control Biométrico para procesados y sentenciados libres se realizará en las Sub-Sedes de San Marcos, Contumazá y Santa Cruz de este Distrito Judicial de Cajamarca; por lo que, resulta necesario designar al personal responsable de realizar el control biométrico en cada provincia, tal como lo establece la Directiva N° 012-2008-CE-PJ.

**QUINTA:** La Presidencia de Corte, como máxima autoridad administrativa, y representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes a fin de lograr el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que lo conforman, garantizando el correcto servicio de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

administración de justicia en beneficio de los justiciables, asegurando su continuidad, así como su prestación adecuada y eficiente.

**SEXTA:** Siendo así, corresponde designar formalmente a los servidores judiciales responsables (titulares y suplentes) de realizar el control biométrico en cada provincia, quienes -tal como lo establece la Directiva- funcionarán como órganos administrativos de apoyo; y, serán designados teniendo en cuenta las labores que actualmente realizan, debiendo ser capacitados previamente por el área de informática de esta Corte, para lo cual se emite el presente acto administrativo, recalcando a los servidores designados que éstos sólo procederán al registro, previa verificación del descargo en el SIJ de la medida coercitiva dispuesta (la cual corresponde realizarla a los órganos jurisdiccionales al momento del descargo de la resolución que la dispone), debiendo seguir el procedimiento regulado en la Directiva N° 012-2008-CE-PJ.

**III. DECISIÓN:**

Por las consideraciones expuestas, dispositivos legales invocados y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, resuelve:

- 1.- **DESIGNAR** a los servidores judiciales que se encargarán de realizar el control biométrico en las provincias de San Marcos, Contumaza y Santa Cruz, conforme al siguiente detalle:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

TITULARES			
NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	CARGO	PROVINCIA
Mary Luisa Gómez Huamani	Abogada	Especialista Judicial JIP	San Marcos
Miriam Alicia Morales Muñoz	Abogada	Especialista Judicial JIP	Contumazá
Eva Flor Santa Cruz Cabanillas	Abogado	Especialista Judicial JIP	Santa Cruz
SUPLENTE			
Luis Fernando Cerquín Jiménez	Abogada	Especialista Judicial JUP	San Marcos
Luis Alfredo Vásquez Cotrina	Abogado	Especialista Judicial JUP	Contumazá
Cecilia Martos Salazar	Abogada	Especialista Judicial JUP	Santa Cruz

- 2.- DISPONER** que los servidores judiciales designados deberán realizar el control biométrico, previa verificación del descargo en el Sistema Integrado Judicial - SIJ de la medida dispuesta, debiendo seguir el procedimiento regulado en la Directiva N° 012-2008-CE-PJ y en las resoluciones administrativas de implementación de sus respectivas sedes.
- 3.- DISPONER** que los servidores judiciales designados en calidad de suplentes deberán realizar el control biométrico en sus sedes designadas, en caso de vacaciones, impedimento, licencia o eventos de fuerza mayor del titular.
- 4.- DISPONER** que el Coordinador de Informática de esta Sede de Corte, capacite al personal designado para el adecuado manejo del Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres, de las provincias de San Marcos, Contumazá y Santa Cruz.
- 5.- COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

Servicios Judiciales, Coordinación de Informática, Administración del Módulo Penal Central, magistrados de los Juzgados respectivos de las provincias de San Marcos, Contumazá y Santa Cruz, a los servidores designados, y al Diario Judicial para su publicación y fines pertinentes.

6.- **INTERVIENE** la magistrada que suscribe por comisión de servicios de la presidenta titular.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

